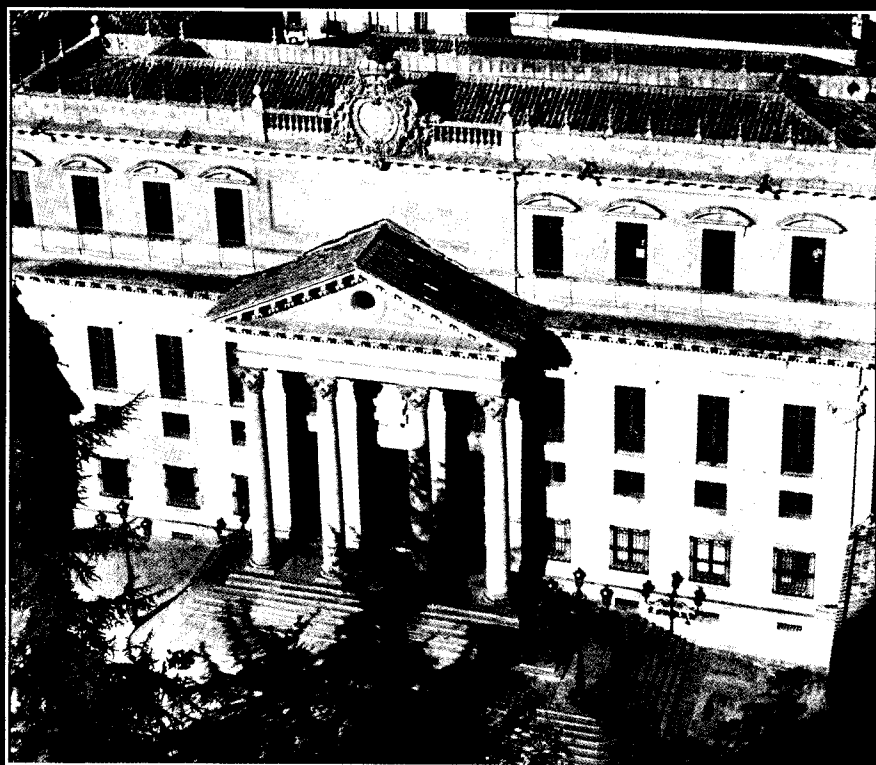


LUIS SANTOS RÍO \* JULIO BORREGO NIETO  
JUAN FELIPE GARCÍA SANTOS \* JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO  
EMILIO PRIETO DE LOS MOZOS (EDS.)

# PALABRAS, NORMA, DISCURSO

EN MEMORIA DE

FERNANDO LÁZARO CARRETER



Ediciones Universidad  
**Salamanca**

SOBRE EL ORIGEN Y EL SIGNIFICADO  
DE LA EXPRESIÓN *AMÉN DE*

GUILLERMO ROJO

*Universidad de Santiago de Compostela*

I.

LA ADMIRACIÓN GENERALIZADA por el *Quijote* y la consideración de Cervantes como modelo lingüístico se han visto acompañadas con cierta frecuencia por la idea de que la obra resulta un tanto desmañada, está plagada de descuidos, tanto de construcción como de expresión, o, un paso más allá, contiene 'errores' lingüísticos. Es bien sabido que Cervantes no fue especialmente cuidadoso en la composición de esta obra, pero también es claro, como se ha puesto de relieve en numerosas ocasiones, que muchos de los que algunos han considerado 'defectos' del texto del *Quijote* son consecuencia de lecturas deficientes o simple falta de familiaridad con la lengua clásica. En sentido contrario, cabe pensar también que puede haber ocurrido que un 'error' de don Miguel haya sido considerado válido y haya llegado a ser citado como un uso 'elegante', precisamente por la autoridad y el peso conferidos a Cervantes.

El caso que me propongo examinar aquí, el del significado y origen de la expresión *amén de*, presenta componentes de los dos tipos. Algunos autores consideran que Cervantes yerra en alguno de los usos de esta expresión, mientras que otros, la mayoría, partiendo de la autoridad del texto cervantino, incluyen en sus diccionarios el significado que parece tener la secuencia en algunos casos y, además, tratan de fundamentarlo en un origen etimológico diferenciado.

Podemos plantear el problema a partir de una observación de Diego Clemencín, autor de una monumental edición anotada del *Quijote* publicada entre 1833 y 1839, que puede ser considerado como el representante más destacado de la aproximación en la que se aúnan, sin contradicción, el fervor por la

prosa cervantina y el deseo de depurarla de los defectos —reales o supuestos— que presenta<sup>1</sup>. En nota al fragmento en el que el ventero recibe a don Quijote en su casa y le dice: «Si vuestra merced, señor caballero, busca posada, amén del lecho, porque en esta venta no hay ninguno, todo lo demás se hallará en ella en mucha abundancia» (I, 2)<sup>2</sup>, señala Clemencín: «Es lo contrario: quiso decir *fuera ó á excepción del lecho*» (Clemencín 833-1839: I, 34). Se deduce de ahí con claridad que Clemencín atribuye a esta expresión el significado de 'además de', claramente incompatible con el sentido general de la intervención del ventero, de modo que ahí tenemos uno de esos 'lunares' que oscurecen la prosa cervantina, un caso de los que Clemencín considera errores lingüísticos de nuestro autor.

En efecto, 'además de' parece ser el significado general de *amén de* y es también el que sin duda posee en la mayor parte de los empleos que de esta expresión hace Cervantes. Con los datos del CORDE en mayo de 2005, Cervantes la utiliza trece veces en siete obras diferentes<sup>3</sup> y en once de ellas la paráfrasis adecuada es 'además de', como se ve en, por ejemplo, la siguiente:

A este pecador le dieron tormento y confesó su delito, que era ser cuatrero, que es ser ladrón de bestias, y por haber confesado le condenaron por seis años a galeras, amén de doscientos azotes que ya lleva en las espaldas (*Quijote*, I, 22).

El significado equivalente a 'excepto' es, pues, minoritario. Aparece una vez en cada una de las dos partes del *Quijote*:

Si vuestra merced, señor caballero, busca posada, amén del lecho, porque en esta venta no hay ninguno, todo lo demás se hallará en ella en mucha abundancia (*Quijote*, I, 2).

Mal me conoce vuestra merced, sí, que aún no estoy en edad tan prolongada, que me acoja a semejantes niñerías, pues, Dios loado, mi alma me tengo en las carnes, y todos mis dientes y muelas en la boca, amén de unos pocos que me han usurpado unos catarros, que en esta tierra de Aragón son tan ordinarios (*Quijote*, II, 48).

<sup>1</sup> «Acaso se me tildará de nimiamente severo en lo que me parece reprehensible; acaso los amantes indiscretos de la gloria nacional, en que tiene tanta parte la de Cervantes, me acusarán de indiferente y aun de contrario á ella; pero serán injustos. La verdad sincera y serena debe distribuir los elogios y las censuras. El *Quijote* tiene lunares; y tratándose de un libro que anda en manos de todos, y que es uno de los que principalmente se proponen para modelos del gusto y del idioma, conviene por lo mismo indicar con mas particularidad y especificacion sus defectos» (CLEMENCÍN 1833-1839: I, xxxiv).

<sup>2</sup> En las citas del *Quijote* sigo la edición de la RAE y la Asociación de Academias de la Lengua española, con texto y notas de Francisco RICO, Madrid: Alfaguara, 2004.

<sup>3</sup> Son las siguientes: 4 en la primera parte del *Quijote*, 2 en la segunda, 3 en *La ilustre fregona*, 1 en *Rinconete y Cortadillo*, 1 en *Los baños de Argel*, 1 en el *Entremés de la guarda cuidadosa* y 1 en el *Entremés del viejo celoso*. Cfr. CORDE (mayo de 2005).

Curiosamente, en este segundo pasaje Clemencín no hace ninguna observación con respecto al valor de *amén de*, pero no cabe ninguna duda de que lo ha entendido también como equivalente a 'excepto', puesto que señala en nota que la alusión a los catarros como causa de la caída de dientes y muelas se encuentra también en Quevedo y Argensola (cfr. Clemencín 1833-1839: v, 457).

Es evidente que, en los últimos ejemplos de Cervantes, *amén de* equivale a 'excepto' o 'salvo', pero ello no implica forzosamente que Clemencín estuviera equivocado, puesto que podría tratarse de un uso peculiar de Cervantes, es decir, de un uso erróneo del escritor que, por alguna razón, ha asimilado mal el significado de la expresión. Está claro también que el valor equivalente a 'además de' es el que la mayor parte de los hispanohablantes con cierta formación atribuimos a *amén de*, lo mismo que Clemencín. Lo curioso es, sin embargo, que el diccionario de la Academia incluía ya desde 1803 el valor que Clemencín rechaza:

AMEN DE. expr. bax. Lo mismo que Á MAS DE, ADEMAS DE.

' AMEN DE. loc. ant. Lo mismo que EXCEPTO, FUERA DE (DRAE 1803: s.v.)<sup>4</sup>.

Ahí están los dos valores, aunque el segundo de ellos, que es el inicialmente conflictivo, reciba la consideración de uso anticuado. La equivalencia con 'excepto' estaba, pues, en el DRAE con tiempo más que suficiente para que Clemencín pudiera haberlo tenido en cuenta. Todavía más: en la edición de 1817 —por tanto en coincidencia con la vinculación de Clemencín a la Real Academia Española<sup>5</sup>—, esta entrada es ligeramente modificada en su presentación y cambia, además, la caracterización 'baxa' por la más adecuada de 'familiar'. En la de 1822, ya con equivalencia directa, aparece del modo siguiente:

AMEN DE. expr. fam. á mas de, ademas de.

' AMEN DE. loc. ant. excepto, fuera de. (DRAE 1822: s.v.).

Dejando ahora a un lado unos cuantos detalles importantes sobre los que tendremos que volver, nos encontramos con una expresión que posee la siempre incómoda característica de presentar dos significados en buena parte opuestos entre sí. La mayor parte de los lectores, no solo los actuales, necesitan pasar más de una vez por los textos cervantinos mencionados hasta convencerse, por lo que implica el sentido general del fragmento, de que, en efecto, deben interpretar

<sup>4</sup> Para las citas de diccionarios antiguos utilizo siempre las versiones electrónicas contenidas en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*.

<sup>5</sup> Según el Anuario de la RAE, Diego Clemencín ocupó el sillón I desde 1814 hasta su fallecimiento en 1834. Cfr. también ZAMORA 1999: 179.

*amén de* como equivalente de 'excepto'. Los datos iniciales son, pues, los siguientes:

## (1)

- a. En la inmensa mayoría de los empleos de *amén de*, la expresión presenta un valor equivalente a 'además de'. El valor 'excepto' se da en muy contadas ocasiones.
- b. Este valor no ha estado siempre en los diccionarios. No está en el *Diccionario de Autoridades* y en el DRAE aparece solo a partir de la edición de 1803.
- c. Además, cuando figura, lo hace siempre con la indicación de que se trata de un uso anticuado. Eso sucede ya en la varias veces mencionada edición del DRAE de 1803, esto es, a unos doscientos años de distancia de los ejemplos cervantinos registrados.
- d. En realidad, todas las obras que registran este valor de *amén de* citan únicamente los dos ejemplos del *Quijote* que he recogido más arriba. El hecho, ya en sí preocupante, adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el análisis de los ejemplos de *amén de* contenidos ahora mismo (mayo de 2005) en el CORDE no arroja ningún otro caso que se pueda considerar con toda claridad equivalente a 'excepto'. Más que en un uso anticuado, habría que pensar por tanto en un uso peculiar de Cervantes, lo cual daría en cierto modo la razón a Clemencín.
- e. Es, sin embargo, altamente probable que sean los dos ejemplos de Cervantes los que han provocado la incorporación de este valor a los diccionarios. Por esta línea nos encontraríamos entonces con un uso restringido a un autor que, por su especial relevancia en la literatura española, se incorpora a los diccionarios.
- f. Por fin, pero no en último lugar, estos dos significados, contradictorios entre sí, están vinculados a una palabra cuyo valor inicial es otro bastante distinto y se emplea casi siempre en oraciones o en usos muy vinculados a su carácter de elemento final, de tipo 'así sea' y semejantes. Algunos autores han considerado que se trata de un caso de homonimia y han propuesto derivar estos empleos no de la voz hebrea a través del latín, sino de la reducción a partir de *a menos de*. La vinculación de este punto con lo señalado en (1a) nos sitúa ante la cuando menos llamativa evolución de una expresión que no podemos documentar más que en dos ejemplos — del mismo autor y en la misma obra — del que se supone su significado originario y en todos los demás registros muestra el valor contrario al que constituye su punto de partida.

2. Antes del *Diccionario de Autoridades* no hay muchas referencias lexicográficas a esta expresión, pero sí existen las suficientes y, sobre todo, resultan bastante congruentes entre sí. Covarrubias, aunque trata *amén* en el *Tesoro*, no se refiere a *amén de*, pero sí lo hace ya como una adición en el *suplemento*:

Amen de esto. Término antiguo muy usado entre la gente común. Vale tanto como fuera de esto, ultra (Covarrubias 1611sup: s.v.).

Esta primera documentación lexicográfica de la locución, contemporánea del *Quijote*, está bastante cerca, como vamos a ver enseguida, de lo que figura en *Autoridades*, tanto en la definición como en la caracterización del uso. Algo bastante parecido se encuentra en Rosal (1611). Tras vincular los usos más habituales a la expresión derivada del hebreo, dice:

[...] Mas quando el castell. dice Amen de eso, como fuera de eso, es del Gr. Acmen, adverb. que significa lo mesmo (Rosal 1611: s.v.).

La etimología propuesta se basa en poco más que en una semejanza fonética casual<sup>6</sup>, pero conviene notar este temprano intento de asociar dos orígenes distintos a dos valores bastante diferentes de esta voz, que es lo que harán posteriormente autores como, entre otros, Rufino José Cuervo. La equivalencia con el inglés que un siglo después da Stevens (1706) ('besides that') no es, me parece, incongruente con la anterior.

En nota al repetidamente citado fragmento de la venta, Rico señala la equivalencia de *amén* con 'excepto', aduce como apoyo el segundo texto procedente del *Quijote* y da varias referencias del significado que parece más común ('además de') (cfr. Rico 2004: I, 54). En nota adicional añade luego que «*amén* como 'excepto' es infrecuente; Oudin lo ejemplifica con este pasaje» (Rico 2004: II, 275)<sup>7</sup>. No he podido localizar esa ejemplificación en la edición del *Tesoro* de 1607 —que es la que cita Rico en las referencias bibliográficas—, ni en la de 1624, ni tampoco en la edición de 1617 del *Tesoro* trilingüe. Sí he podido encontrarla, en cambio, en la edición del *Tesoro de las dos lenguas española y francesa* publicada en 1660, en Bruselas, en la que el diccionario preparado inicialmente por César Oudin, completado luego por su hijo Antoine, es «nuevamente corregido y aumentado de infinidad de Omissiones, Adiciones y Vocablos» por Jean Mommart, «impresor jurado»<sup>8</sup>:

<sup>6</sup> 'Ακμην', según el *Diccionario griego-español* dirigido por Francisco Rodríguez Adrados, es un adverbio que significa 'en la culminación', 'con mucho', 'en este momento'. Procede del acusativo de ακμη 'filo', 'sazón'. Cfr. RODRÍGUEZ ADRADOS 1980: s.v.

<sup>7</sup> Es básicamente la misma información que proporciona en su edición anterior de la obra (Rico 1998). En este caso, la nota adicional al segundo pasaje remite a Clemencín y añade que el motivo de los catarros como causa de la pérdida de dientes y muelas está ya en Marcial (cfr. Rico 1998: II, 592).

<sup>8</sup> Según SÁNCHEZ REGUEIRA (1982: 335), «les deux dernières éditions du *Tesoro español-francés y francés español*, publiées avec le nom d'Antoine Oudin, 7 e 22 ans après sa mort, sous la responsabilité de

Amen, *Outre, horsmis, passe; l'ai leu en Don Quixote*, Si v. m. Señor Caballero busca posada, amen del lecho (porque en esta venta no ay ninguno) [...]: *qui veut dire en François; Seigneur Chevallier, si vous cherchez logis, passe pour le lit (parce qu'en cette taverne il n'y en a aucun)* [...] (Oudin 1660: s.v.).

El análisis de las entradas de cada uno de los tres equivalentes conduce a la atribución de un significado bastante amplio para *amén*, que aparece —indirectamente— como sinónimo de *excepto*, *fuera de*, *de más*, *ultra* o *passado*, entre otros<sup>9</sup>. Creo que lo adecuado es aceptar que aquí encontramos incorporados los valores del tipo 'además' (ojo: no 'además de') que aparecen desde Covarrubias y que se añade el del tipo 'excepto', que no figuraba en los autores anteriores. La conciencia de esta novedad es la que hace que el responsable de la adición —probablemente Mommart, pero no he podido consultar las últimas ediciones de la obra aparecidas en vida de Antoine Oudin— haga la mención explícita del texto del *Quijote*. Es la autoridad que apoya la incorporación.

De aquí lo toma, sin duda, Sobrino (1705), que copia incluso la presentación del dato adicional<sup>10</sup>, aunque suprime uno de los equivalentes franceses, precisamente el utilizado en la fuente para hacer la traducción del texto, que aquí es sustituido por *hormis*:

Amen, *Outre, hormis; j'ai lû en D. Quixote*, Si v. m. Señor Caballero busca posada, amen del lecho (porque en esta venta no ay ninguno) [...]. *Ce qui veut dire en François; Seigneur Chevalier, si vous cherchez logis hormis le lit (parce qu'en cette taverne il n'y en a aucun)* [...] (Sobrino 1705: s.v.).

Así pues, en general, las referencias lexicográficas previas al *Diccionario de Autoridades* parecen moverse fundamentalmente en la línea de la equivalencia con 'además, fuera de'. No creo que haya que pensar que ese valor esté excluido en Oudin, pero su presentación, como la de Sobrino, se inclina sin duda a destacar el significado 'excepto'. El *Diccionario de Autoridades* se mueve, como era de esperar, en la línea señalada por Covarrubias<sup>11</sup>:

AMEN DE ESTO. Phrase vulgár con que se expresa que aun despues del que se suponía fin de alguna cosa, queda mas que hacer, ù decir: y assi valen tanto

---

l'imprimeur juré Mommart ont enrichi pour leur part, l'oeuvre d'Antoine Oudin avec de nouveaux mots, avec l'appendice géographique que nous citons plus haut et une nouvelle étape dans l'orthographe.

<sup>9</sup> Cf. OUDIN (1660: s.v.): «*Horsmis*, Excepto, salvo, fuera». «*Oultre*. De mas, mas, ultra, allende, sobre, adelante». «*Passé*, m. Passado».

<sup>10</sup> Sánchez Regueira señala que todas las ediciones del *Tesoro* posteriores a 1625, fecha de la muerte de César Oudin, son obra de su hijo Antoine y que «même celle qui apparaît pendant le xviii<sup>e</sup> siècle sous le nom de F. Sobrino, est celle d'Antoine Oudin, avec des retouches minimes» (SÁNCHEZ REGUEIRA 1982: 332).

<sup>11</sup> Por una referencia marginal que figura en el prólogo de la obra, parece que los académicos no manejaron las últimas ediciones del *Tesoro* de Oudin: «y se halla en el de las Lenguas Española y Francesa de César Oudin, impresso en Bruxelles el año de 1625» (Dic. Aut.: v).

como además, ù de mas à mas. Lat. *Praeter, Uterius*. CERV. Quix. tom. I, cap. 22. Le condenaron por seis años á galéras *amén* de docientos azotes que ya lleva en las espaldas (*Dic. Aut.*: s.v.).

Como se ve, la hace equivalente a 'además' o 'de más a más'<sup>12</sup>, no 'además de' y, lo mismo que en el suplemento del *Tesoro*, se caracteriza el uso como vulgar.

Tampoco en Ayala (1729) se encuentra el segundo valor, pero sí la consideración del primero como vulgarismo:

La gente labradora lo usa por lo mismo que además, v.g. *Amén de eso, ay eso-tro*, pero no lo usan los de buen estilo (Ayala 1729: s.v.).

La segunda edición del *Diccionario de Autoridades* mantiene el mismo ejemplo, pero simplifica la equivalencia y modifica la definición:

AMEN DE. Expresion del estilo baxo, que vale lo mismo que á mas de, ademas de (*Dic. Aut.*<sup>2</sup>: s.v.).

Además del paso de estilo 'vulgar' a 'bajo', las equivalencias 'además' o 'de más a más' de la primera edición se han convertido ahora en 'a más de', 'además de', que ya no son simples variantes de 'fuera de'.

Más cerca de lo anterior se mantiene Terreros (1786), quien, tras registrar el uso equivalente de *así sea*, indica:

Esta voz Amen ha pasado á casi todas las lenguas, y se toma en otras materias por una especie de consentimiento, y por una partícula exceptiva, y asi se dice *amen de eso*, por *fuera de eso*. Fr. *De plus, en outre*. Lat. *Praeterea, praeter* (Terreros 1786: s.v.).

Las escasas referencias que hemos podido localizar en obras lexicográficas hasta finales del siglo XVIII dan, sin embargo, casi todas las claves de la situación que se va a producir en los dos siglos siguientes. La mayor parte de las equivalencias de *amén de* se hacen hacia 'fuera de' o 'además'. Solo la segunda edición del *Diccionario de Autoridades* y, naturalmente, todas las ediciones del DRAE correspondientes a este primer período, dan el salto a 'además de' o similares. Y, por otro lado, únicamente Oudin (o Mommart) y Sobrino añaden explícitamente un valor próximo a 'excepto'. Por fin, en casi todos los casos hay marca de vulgarismo o de pertenencia al ámbito familiar.

<sup>12</sup> En *de más a más* dice: «Phrase adverbial, que se usa para significar el aumento que se à alguna cosa. Es del estilo familiar. Lat. *Ultra. Supra*» (*Dic. Aut.*: s.v. *más*). En *además*: «ADV. Vale lo mismo que fuera de esto, y à veces se toma por lo mismo que En vano, ociosamente» (*Dic. Aut.*, s.v. *además*).



El primer cambio fuerte se produce, como hemos visto ya, en la edición del DRAE de 1803, que incluye la equivalencia con 'excepto, fuera de', pero ya con la indicación de uso anticuado:

AMEN DE. expr. bax. Lo mismo *que* Á MAS DE, ADEMAS DE.

' AMEN DE. loc. ant. Lo mismo que EXCEPTO, FUERA DE (DRAE 1803: s.v.).

En la de 1817 se cambia «expr. bax.» por «expr. fam.», desde 1822 se hace la equivalencia directa y, a partir de 1832, se integran en entrada única todas las acepciones correspondientes a cada palabra, con lo que *amén de* pasa a formar parte de la entrada *amén*, manteniendo todas las características anteriores, pero ahora con la indicación explícita de la identidad etimológica:

AMEN. VOZ hebrea que se dice al fin de las oraciones de la Iglesia, y significa así sea. [...] AMEN DE. expr. fam. Á mas de, además de. || loc. ant. Excepto, fuera de [...] (DRAE 1832: s.v.).

De esta forma figura en las ediciones correspondientes a 1837, 1843, 1852, 1864, 1869, 1899 y 1914. En las dos últimas, y también en la de 1864, el primer significado de la locución es únicamente 'además de'.

En este segundo tramo (el siglo XIX y los primeros años del XX), el DRAE presenta, fuera de detalles de menor importancia, un tratamiento bastante homogéneo de la locución que nos ocupa. Los demás diccionarios de la época mantienen, con muy ligeros matices, lo mismo que figura en el DRAE<sup>13</sup>, con la excepción de Cabrera y Cuervo, que, como he adelantado, postulan orígenes diferentes para los dos grandes bloques de empleos de *amén*. La línea general, vertebrada alrededor del DRAE, presenta elementos constantes (o casi constantes), que resumo en (2):

(2)

- a. Vínculo etimológico con la palabra hebrea. Nada se dice en contra del origen hebreo de *amén de*.
- b. Reconocimiento de la expresión *amén de* (no simplemente de *amén*) para los dos significados que aquí nos interesan ('además de' y 'excepto o fuera de').
- c. Reconocimiento de los dos significados desde la edición del DRAE de 1803.
- d. Caracterización del uso equivalente a 'además de' como «expresión familiar» (previamente «baja») y del equivalente a 'excepto' como «anticuado».

<sup>13</sup> Por señalar alguna peculiaridad, en el de CASTRO Y ROSSI (1852) y el de PAGÉS (1902) se incluye el ejemplo cervantino de la venta al señalar el significado de 'excepto'.

- e. En el DRAE, el orden de presentación es, desde el momento en que figuran las dos acepciones (1803), siempre el mismo: primero 'además de' y luego 'excepto'.

Una buena parte de esos factores sufren importantes modificaciones en la edición del DRAE de 1925:

AMÉN. (Del hebreo [...] *amen*, así sea, así es.) Voz que se dice al final de las oraciones de la Iglesia [...].

AMÉN. (De la loc. *a menos*). adv. m. Excepto, a excepción. || 2. adv. c. A más, además (DRAE 1925: s.v.).

Veamos con detalle los cambios introducidos:

(3)

- a. En primer lugar, se postulan dos orígenes etimológicos diferentes, de lo que deriva, como es habitual en esta obra, la existencia de dos entradas. Para las expresiones que nos interesan aquí, el origen propuesto, siguiendo a Cabrera y Cuervo, como veremos más tarde, es la locución *a menos*.
- b. La segunda entrada es *amén*, no *amén de*. No hay alusión a la presencia de la preposición *ni*, por tanto, a la locución *amén de* en ningún uso.
- c. La caracterización gramatical, incorporada ahora, es la de adverbio de modo en la primera acepción ('excepto') y adverbio de cantidad en la segunda ('además').
- d. Han desaparecido las marcas de uso. Con la información que contiene esta edición del DRAE, ambos son empleos corrientes en el momento de la publicación.
- e. El orden de las acepciones se ha alterado, de modo que la antes caracterizada como anticuada ha pasado al primer lugar. No parece ilógico pensar que la etimología propuesta es un factor determinante en la reordenación. En efecto, postular la procedencia de la expresión 'a menos' de un significado como 'además' resulta un tanto violento, de modo que se recurre a situar en primer lugar la acepción equivalente a 'excepto', bastante más próxima al origen supuesto.

Esta presentación, no demasiado adecuada, persiste en todas las versiones realizadas hasta 1992, con ligeras modificaciones, que no interesan aquí, en las ediciones manuales del DRAE. En la de 1992 se dice lo siguiente:

AMÉN<sup>2</sup>. (De la loc. *a menos*). loc. prepos. Además de. Ú. m. seguido de la prep. *de*. || desus. Excepto. Usáb. seguido de la prep. *de* (DRAE 1992: s.v.)

Como se ve, hay aquí algunos cambios de interés:

(4)

- a. La caracterización gramatical pasa a ser la de locución prepositiva.
- b. Se recupera la locución *amén de*, con la indicación 'más usada' en la acepción equivalente a 'además' y como única forma posible en la otra.
- c. La acepción equivalente a 'excepto' lleva marca de desusada y, como consecuencia de ello, pasa a segundo lugar.

De forma escasamente comprensible, la última edición del DRAE supone un cierto retroceso en este punto:

**amen**<sup>2</sup>. (De la loc. *a menos*). prep. Además de. *Amén de lista, era simpática*. || 2. ~ **de**. loc. prep. desus. Excepto<sup>2</sup>. (DRAE, 2001, s.v.).

En relación con lo que hemos visto hasta ahora, resaltan las características siguientes:

(5)

- a. La primera acepción se refiere únicamente a *amén*, esto es, se pierde la indicación del mayor uso en la forma *amén de*. Paradójicamente (quizá no tanto), el ejemplo ilustrativo corresponde a *amén de*.
- b. En congruencia con lo señalado en (5a), deja de ser considerada locución prepositiva y es caracterizada como preposición.

3. Como ha podido observarse en los párrafos precedentes, las diferentes ediciones del DRAE muestran, en lo que se refiere al tratamiento de *amén de*, una historia cambiante en la que no siempre las versiones posteriores mejoran lo que se mantiene en las previas. Como era de esperar por el carácter central que ha tenido casi siempre el Diccionario de la Academia, el análisis de lo que contienen los diccionarios españoles más destacados del XIX y el XX muestra coincidencia casi total con lo que en cada momento figura en el DRAE.

No obstante, los diccionarios publicados en los últimos años ofrecen en este punto una situación algo más variada, por lo que debemos dedicar unas líneas a su análisis. Aquellos que, en general, pretenden adoptar una postura más próxima al reflejo del uso real de la lengua, como DUE, SALAMANCA, LEMA y CLAVE, registran únicamente el significado 'además de'; los dos últimos remiten, además, al origen hebreo de la voz, esto es, no consideran la existencia de homonimia. En cambio, DALE, DGLE y CUMBRE, más próximos en general al DRAE, registran ambos valores, no añaden marcas especiales de uso e incluso

ilustran el valor 'excepto' con ejemplos inventados. Así, el DGLE caracteriza el segundo *amén* como adverbio, le añade el uso seguido de *de*, lo define como «excepto, a excepción» y añade el ejemplo de uso *revisaron el documento, amén de la primera cláusula* (DGLE: s.v. *amén*). El DALE, por su parte, da como ejemplo de este uso *amén de tu padre, nadie había llegado a tiempo* (DALE: s.v. *amén*)<sup>14</sup>. Es más que evidente el carácter artificioso de ambos ejemplos, lo mismo que sucede con el que figura en el CUMBRE, que añade un rasgo adicional para este valor:

**amén** [...] Loc **Amén de**, I, locución preposicional equivalente a 'además de' [...]. 2, locución preposicional equivalente a 'excepto', cuando va seguida de oración negativa: *Amén de los castigados, nadie ha llegado todavía* (CUMBRE: s.v. *amén*).

No parece adecuado considerar que lo que encontramos en estos diccionarios deba ser considerado como un testimonio de la vitalidad de la locución con este valor. Algo diferente sucede en el DEA, que hace entrada aparte para estos empleos:

**amén**<sup>2</sup> (*lit*) I *loc prep* I ~**de**. Aparte de o además de [...]. II *loc conj* 2 ~**de que**. Aparte de que (DEA, s.v. *amén*).

Es de destacar, en primer lugar, la caracterización de 'literario' que da para la primera acepción y, sobre todo, la equivalencia con 'aparte de' o 'además de'.

4. Resulta realmente llamativo que en el DEA, uno de los últimos diccionarios de español publicados, en cuya elaboración se ha seguido el criterio de reflejar muy de cerca lo que se da en los textos, la equivalencia 'aparte de o además de' esté tan próxima a la que encontramos en Covarrubias ('fuera de') y algunos otros de los primeros tratados lexicográficos.

En efecto, como he adelantado en párrafos precedentes, el análisis de los algo más de ochocientos casos de *amén de* que existen en la versión actual del CORDE no permite la equivalencia con 'excepto' más que en el caso de los dos ejemplos de Cervantes que citan todos los autores que aducen textos reales. Creo que Covarrubias (y algunos otros) tenían razón y que el significado de *amén de*, el significado único de esta locución es 'fuera de', 'aparte de' o, si se quiere, 'además', pero solo en el sentido en que esta última expresión es equivalente a las anteriores. Con ese significado general, la equivalencia con 'además de' en sentido aditivo o con 'excepto, salvo' es decir, en sentido restrictivo, es algo que depende por completo de factores contextuales. Por tanto, una

<sup>14</sup> Esta parte de la entrada figura ya de este modo desde, por lo menos, la segunda edición del DGILE, publicada en 1959.

secuencia como *amén del lecho, ballará múltiples comodidades en esta venta* significa algo parecido a 'dejando a un lado lo referente al lecho, podrá hallar múltiples comodidades en la venta', pero sin que la secuencia, fuera de contexto extralingüístico, indique si hay o no lecho en la venta. Naturalmente, si la segunda parte es *de todo lo demás ballará en la venta*, la interpretación de *amén de* (= 'aparte de') tiende a ser restrictiva, esto es, 'excepto el lecho'. Si, por el contrario, la segunda parte dice *ballará muchas otras comodidades en la venta*, parece claro que *amén de* (= 'aparte de') tiene más probabilidades de ser interpretado en sentido aditivo, es decir, 'además del lecho'.

Considero muy probable que haya sido la inusitada evidencia de la equiparación con 'excepto' que hay en los dos ejemplos cervantinos repetidamente mencionados los que han llevado a muchos lexicógrafos a añadir esta acepción de forma explícita. Creo también que un factor coadyuvante puede haber sido la duplicidad de *además de*: aparece inicialmente como equivalente *amén de* al lado de *fuera de* y *aparte de*, pero, al ser luego interpretada no en el sentido delimitativo que sin duda tiene, sino en el aditivo, tropieza con el claro efecto restrictivo que tiene en los ejemplos de Cervantes. El peso del autor hace lo demás y la inercia de una parte del trabajo lexicográfico produce la extensión de la equiparación.

Hay todavía otro factor importante, al que solo he hecho hasta el momento alguna alusión de pasada. Parece innegable que significados como 'excepto / salvo', 'además (de)' o incluso 'fuera / aparte de' presentan ciertas dificultades para ser asociados a los que posee *amén* en la mayor parte de sus usos, esto es, 'así sea'. En efecto, si *amén* significa 'así sea' y también 'además', la tentación de remitir los dos valores a orígenes diferentes es fuerte, como hemos podido ver ya en el caso de Rosal (1611). Si, por otra parte, significa también 'excepto', los vínculos son todavía más distantes, tanto entre sí —quiero decir, entre el valor 'además de' y el valor 'excepto'— como entre cualquiera de ellos —o ambos— y el valor 'así sea'.

Ese es, me parece, el contexto en el que hemos de situar la hipótesis de Cabrera acerca del doble origen. En su *Diccionario de etimologías de la lengua castellana*, publicado póstumamente en 1837, Ramón Cabrera acepta el origen hebreo para los valores de *amén* como 'así sea' y derivados, pero piensa de otro modo para el tipo 'excepto'. Atribuye a la segunda voz *amén*, presentada como *amén de* y caracterizada como conjunción restrictiva, los valores «menos, fuera de, á excepción de», cita los dos ejemplos de siempre del *Quijote* y afirma que «la palabra *Amen* en esta acepción se formó de la preposición *A*, que aquí no tiene valor alguno, y de *Minus*, adv. lat. de cantidad» (Cabrera 1837: II, s.v. *amén de*).

Hay que notar que Cabrera no alude a los valores del tipo 'además (de)'. La razón, evidente, ha sido mencionada antes: tan difícil es vincular entre sí, desde el punto de vista semántico, 'excepto' y 'además de' como hacerlo entre cualquiera de estos significados —o ambos— y 'así sea'. Cabrera salva esta parte del

problema general no haciendo mención del significado 'además (de)', con lo que las dificultades de su propuesta parecen quedar reducidas al aspecto puramente fonético, al que, por supuesto, no alude, en la idea, supongo, de que la semejanza fonética entre *a menos* y *amén* es argumento suficiente.

Tampoco se enfrenta con las dificultades fonéticas de la derivación propuesta Rufino José Cuervo, quien, citando a Cabrera como antecedente, se centra en el problema de la evolución semántica de la expresión. Para Cuervo, la clave está en el frecuente uso medieval de *a menos de* con el valor de 'sin'. Si no se piensa en el aspecto fonético, al que Cuervo no alude, probablemente por las mismas razones por las que tampoco lo hacía Cabrera, no es costoso aceptar el paso de *a menos de* con el valor de 'sin' a *amén de* con valor de 'excepto'.

Más difícil, naturalmente, es derivar un significado como 'además' del valor 'excepto'. Cuervo se ve forzado a hacer aquí un paralelismo argumental que suena un tanto forzado:

El sentido Además de, fuera de, se ha desenvuelto en *amén de*, *ã menos de* por los mismos trámites que en *sin*, según se ve claramente por este pasaje de Juan de Mena: 'De gran estrado de rosas / Vi la fuente circundada / E de sillas muy fermosas / A menos de otras cosas, / En torno bien ordenada; / Sillas de ricas labores / Vacantes de sus señores / Vi de fieras esculpidas, / Sin otras que vi guarnidas / De muy prudentes actores' (*Coron.* 35 (17<sup>a</sup>)) (Cuervo, DCRLC: s.v. *amén* (I)).

En otras palabras, Cuervo, que no aporta de este uso más que los dos ejemplos mencionados por todos, considera que procede, como los de significado opuesto, de la evolución de *a menos de*. Sin entrar en los aspectos fonéticos de la cuestión, toma como punto de partida los relativamente abundantes casos de *a menos de* con valor de 'sin' en textos medievales y explica el paso desde 'sin' hasta 'excepto' mediante el cambio paralelo que, en su opinión, experimenta *sin* en algunos casos, como muestra, para las dos expresiones, el ejemplo de Juan de Mena.

Cabe, en efecto, leer ese verso en el sentido de «además de otras que vi guarnecidas». En apoyo de Cuervo hay que decir que el valor 'fuera de, además de' para *sin* aparece registrado en el tomo correspondiente del DCRLC con un número notable de ejemplos (cfr. DCRLC: s.v. *sin*). No es ilógico que ese significado se desarrolle a partir de valores del tipo 'sin contar, sin tener en cuenta' o similares. La evolución, pues, iría en este caso desde un significado «separativo y negativo» (cfr. DCRLC: s.v. *sin*, a) hasta el valor delimitativo que parece haber adquirido en estos otros ejemplos. El que Cuervo postula para *amén de*, en cambio, supone el paso de un valor negativo ('excepto') a otro aditivo ('además de'). Por otra parte, en el caso de *sin* se trata de explicar la aparición del valor existente en unos pocos ejemplos minoritarios mediante una derivación razonable a partir de los empleos mayoritarios. En el caso de la evolución de

*amén de* a partir de *a menos de*, en cambio, se trata de derivar el significado más habitual a partir del que puede suponerse en dos ejemplos. En otras palabras, el valor originario de *amén de* en la hipótesis de Cuervo se encontraría únicamente en los dos ejemplos de Cervantes y de ahí, mediante esa evolución con supuesto paralelismo en el caso de *sin*, vendrían los usos más habituales de la expresión. Todo ello, insisto, sin tomar en cuenta la dificultad fonética señalada por Corominas (cfr. *infra*).

Después de lo visto hasta aquí, es sorprendente que Julio Cejador, en la entrada correspondiente a *amén* cite el ejemplo de la venta e indique que «en el sentido de *menos* no he hallado otra autoridad en los autores» (Cejador 1906: s.v. *amén*). Da la voz hebrea como origen único de la palabra y, para explicar los significados aparentemente opuestos, afirma que el uso con valor equivalente a 'menos' «debió nacer por analogía con *fuera de*, que vale *además de* y *excepto*» (Cejador 1906: s.v. *amén*).

El peso de la autoridad de Cuervo fue, sin duda, lo que determinó el cambio que el DRAE introdujo a partir de la edición de 1925, como hemos visto ya. El valiosísimo archivo de ediciones de la Real Academia Española conserva cédulas de, entre otros, don Ramón Menéndez Pidal y don Francisco Rodríguez Marín en las que se propone la aceptación de la etimología *a menos de*, con la consiguiente diferenciación en dos entradas, y la supresión de las marcas «loc. fam.» y «ant.» de las dos acepciones estudiadas aquí, siempre con referencia a los datos aportados por Cuervo<sup>15</sup>. Lo cierto es que los datos que figuran en el DCRLC podrían llevar a justificar la retirada de la indicación «loc. familiar» de la acepción correspondiente a 'además de', puesto que, en efecto, se documenta ampliamente en textos literarios, pero, como hemos visto repetidamente, la correspondiente a 'excepto' no tiene más que los dos ejemplos procedentes del *Quijote*. Quizá faltó la necesaria diferenciación entre los valores y se consideró, en general, como un uso bastante extendido, lo cual no es correcto.

Como era de esperar, el Diccionario histórico que la Academia empezó a publicar en 1933 sigue de cerca a Cuervo y lo implicado en las ediciones del DRAE correspondientes a esta época:

AMÉN. (De la loc. *a menos*). adv. m. Excepto, a excepción [...]. 2. A más además (DHist: s.v.).

<sup>15</sup> La enmienda propuesta por don Ramón dice: «Se quitan las notas de «loc. fam.» y «ant.» en vista de las autoridades de Cuervo, y se enmienda la etimología en vista del mismo Dicc. de Cuervo». Fue aprobada por la Comisión preparatoria de la decimoquinta edición el 23 de mayo de 1918. Su profundo conocimiento del fichero y la amabilidad de Carlos Domínguez Cintas me han permitido manejar estos materiales con suma comodidad. Quede aquí constancia de mi agradecimiento, extensivo a María del Carmen Framit y María Dolores Seijas, por su ayuda.

La entrada se apoya en los dos ejemplos habituales para la primera acepción y algunos más para la segunda<sup>16</sup>.

De opinión claramente contraria es Joan Corominas, tanto en el DCELC como en el DCECH. Cree que la derivación a partir de *a menos de* es imposible, ya que «esta síncopa, que sería natural en italiano, en castellano sólo podía producirse de haberse previamente perdido la -s de *menos*, y es el caso que no se halla la forma *meno* en parte alguna» (Corominas-Pascual, DCECH, s.v. *amén*) y en esa opinión se mantiene a pesar de los argumentos adicionales expuestos por Spitzer (1956) frente a lo que mantenía Corominas en el DCELC<sup>17</sup>. Considera, en cambio, que del empleo de *amén* al final de las oraciones se puede dar lugar a empleos en los que «*amén de esto hay otra cosa* sería como decir 'concluido esto...» (ibíd.), de modo que «así se comprende que pudiera significar tanto 'además de' como 'excepto'» (ibíd.).

A pesar de ello, el DHLE se mantiene en la línea de Cuervo, las ediciones del DRAE posteriores a 1925 y el *DHist*:

**amén**<sub>2</sub>. (De *a menos de*, con apócope de *menos* por analogía con la loc. sinónima *allén de* (cf. **allende**, acep. 4ª a) y con arbitraria identificación con *amén*; cfr. Lapesa, *céd. Ac.* 1984 s/v.). ~ **de**. loc. prep. Además de o aparte de. Ocasionalmente sin la prep. *de*. [...]. 2. Excepto (DHLE: s.v. *amén*)<sup>18</sup>.

Es decir, debe evitarse la «arbitraria identificación» con *amén*<sub>1</sub>, puesto que estos dos empleos no proceden de la voz hebrea, sino de la apócope de *a menos de*, provocada por analogía con *allén de*, de significado similar en algunos de sus usos (cfr. DHLE: s.v. *allende*, 4ª). De esta forma se salva el inconveniente que presenta la derivación fonética 'regular' tal como había planteado Corominas. Queda en el aire, como siempre, el problema de derivar un significado del tipo 'además de', absolutamente mayoritario en los textos, a partir de un valor 'excepto', que solo se documenta con claridad en los dos ejemplos cerentinos.

5. En las páginas anteriores hemos podido observar el éxito que ha tenido en buena parte de los diccionarios españoles la consideración de *amén de* con el

<sup>16</sup> Ya Corominas (DCELC: s.v. *amén*) señala que el primero de los ejemplos aducidos «no pertenece al P. Ángeles, sino al anotador moderno»; cfr. también DCECH, s.v. *amén*.

<sup>17</sup> Spitzer considera «unthinkable» la evolución semántica propuesta por Corominas y cree que «the semantic equivalence of *amén de* with older Sp. *amenos de* having been proved by Cuervo, we must attempt to explain from the longer the shorter form, otherwise unattested within the Spanish language. I suggest the influence on (*a*) *menos (de)* > *amén (de)* either of equally monosyllabic (*a*) *más (de)* or of *sin* (Osp. also *sines*) with which *amén de* is often synonymous» (Spitzer 1956: 278-279).

<sup>18</sup> Lamentablemente, no he podido localizar la cédula de don Rafael Lapesa mencionada en la entrada.



significado 'excepto, salvo', a pesar de que tal valor solo se detecta con claridad en los dos ejemplos del Quijote mencionados por todos los autores que se han ocupado del tema. Todos los diccionarios registran también un significado 'además de', casi siempre con consideración de vulgar o familiar. Con independencia de todo lo demás, existe una dificultad notable para explicar el vínculo entre ambos valores o el paso de uno de ellos al otro. Además, en la hipótesis etimológica que deriva estos usos y todos los demás de la palabra hebrea hay que explicar el paso de un significado 'así sea' a otros como 'excepto' y 'además de' o bien de 'así sea' a uno de los otros dos y de ahí al tercero. En la hipótesis etimológica de Cabrera y Cuervo, los problemas están en las dificultades fonéticas señaladas por Corominas, salvables probablemente por la vía de la evolución analógica, y, como en el caso anterior, en el paso de uno de estos significados al otro. Dado que, como es evidente, en esta línea el valor original ha de ser 'excepto', el problema se plantea en la dificultad de aceptar que el significado que se supone originario se detecte únicamente en dos textos del mismo autor, ya a comienzos del xvii, y todos los demás tengan el significado derivado, que resulta ser el opuesto al que se supone originario. Posible, sin duda, pero bastante extraño.

A mi modo de ver, la explicación viene por otra vía. Hay que partir del *amén* que se emplea al final de las oraciones y que adquiere valores como *final* (cfr. DRAE, 2001: s.v. *amén*, 3.<sup>a</sup> ac.). No es impensable, me parece, llegar desde aquí a, como dice Corominas, equivalencias del tipo *amén de esto* con 'concluido esto', 'fuera de esto', 'aparte de esto' o semejantes. Ese es el significado de la expresión, un significado delimitativo y los valores aditivo o restrictivo son adquiridos en el contexto lingüístico en que se usa la expresión y con la referencia concreta que tiene en cada caso. La organización del mundo hace que el valor aditivo sea infinitamente más frecuente que el restrictivo.

La casualidad histórica ha hecho que nuestra tradición haya conservado dos casos, solo dos casos, en los que el valor restrictivo es muy evidente y, además, proceden del que es sentido generalmente como modelo lingüístico, lo que ha producido la incorporación a los diccionarios de este valor contextual como significado y todo lo que esa inclusión ha supuesto, incluso en el terreno de la etimología. Don Diego Clemencín no tenía razón, puesto que Cervantes usaba correctamente esta expresión, pero tampoco la tenían el DRAE de 1803 ni todas las ediciones posteriores del DRAE y todos los diccionarios que lo siguen, que, deslumbrados por el peso de Cervantes, decidieron incorporar como significado lo que no es más que el valor contextual que el significado genérico de la expresión adquiere en estos dos casos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACADEMIA, Real \_\_\_ Española, CORDE, Banco de datos (CORDE) en línea / *Corpus diacrónico del español*, <http://www.rae.es> (mayo de 2005)
- ACADEMIA, Real \_\_\_ Española, DHist, *Diccionario histórico de la Lengua Española*, tomo I. A, Madrid: Imprenta de Librería y Casa Editorial Hernando, 1933
- ACADEMIA, Real \_\_\_ Española, DHLE, *Diccionario histórico de la Lengua Española*, a-apanca y b-bajoca, 1972-1996
- ACADEMIA, Real \_\_\_ Española, Dic. Aut., *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces* [...], 1726-1739, 6 vols. [Cito por la edición electrónica del NTLLE.]
- ACADEMIA, Real \_\_\_ Española, Dic. Aut.<sup>2</sup>, *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces* [...], 2.<sup>a</sup> ed., tomo I, 1770. [Cito por la edición electrónica del NTLLE.]
- ACADEMIA, Real \_\_\_ Española, NTLLE, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la lengua española*, edición electrónica, Madrid, 2001
- ACADEMIA, Real \_\_\_ Española, DRAE 1992, *Diccionario de la lengua española*, 22.<sup>a</sup> ed., Madrid: Espasa-Calpe
- ACADEMIA, Real \_\_\_ Española, DRAE, *Diccionario de la lengua castellana / española*, eds. 1.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup>, 1780 a 1984. [Cito por las ediciones electrónicas del NTLLE.]
- ALVAR EZQUERRA, Manuel, dir., DALE, *Diccionario actual de la lengua española*, Barcelona: VOX, 1990
- AYALA MANRIQUE, Juan Francisco, 1729, *Tesoro de la Lengua Castellana. En que se añaden muchos vocablos, etimologías y advertencias sobre el que escribió el doctísimo Sebastián de Cobarruvias*. [Cito por la edición electrónica del NTLLE.]
- BATTANER ARIAS, Paz, dir., LEMA, *Diccionario de la lengua española LEMA*, Barcelona: Vox, 2001
- CABRERA, Ramón, 1837, *Diccionario de etimologías de la lengua castellana*, Madrid: Imprenta de M. Calero
- CASTRO Y ROSSI, Adolfo de, 1852, *Biblioteca Universal. Gran Diccionario de la Lengua Española* [...], tomo I, Madrid: Oficinas y establecimiento tipográfico del Semanario Pintoresco y de La Ilustración. [Cito por la edición electrónica del NTLLE.]
- CEJADOR Y FRAUCA, Julio, 1906, *La lengua de Cervantes*, tomo II, diccionario y comentario, Madrid: J. Ratés, 1906
- CLEMENCÍN, Diego, 1833-1839, edición y comentarios a *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Madrid: Aguado, 6 tomos
- COROMINAS, Joan, DCELC, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Madrid: Gredos, 4 vols., 1955-1957
- COROMINAS, Joan, y José Antonio PASCUAL, DCECH, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Gredos, 6 vols., 1980-1991
- COVARRUBIAS, Sebastian, 1611sup, *Suplemento al Tesoro de la lengua castellana, de D. Sebastián de Covarrubias, compuesto por él mismo*, Ms 6159 de la Biblioteca Nacional de Madrid. [Cito por la edición electrónica del NTLLE.]
- CUERVO, Rufino José, DCRLC, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, tomo I, A-B, París, 1886; tomo II, C-D, París, 1893; tomo III, E, BOGOTÁ, 1959-1987. Reedición facsimilar de estos tres volúmenes y edición de los cinco siguientes a cargo del Instituto Caro y Cuervo, Barcelona: Herder, 1998

- GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan, dir., SALAMANCA, *Diccionario Salamanca de la lengua española*, Madrid: Santillana / Univ. de Salamanca, 1996
- MALDONADO, Concepción, dir., CLAVE, *Diccionario de uso del español actual. CLAVE*, Madrid: SM, 1997<sup>1</sup>, 2002<sup>5</sup>
- MARTÍ, Maria Antònia, coord., GDLE, *Gran diccionario de la Lengua Española*, Barcelona: Larousse, 1996
- MOLINER, María, DUE, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1998<sup>2</sup>, 1966-1967<sup>1</sup>
- LOUDIN, César, 1607, *Tesoro de las dos lenguas francesa y española. Thresor des deux langues françoise et espagnolle*, París: Marc Orry. [Cito por la edición electrónica del NTLLE.]
- LOUDIN, César, 1660, *Tesoro de las dos lenguas, española y francesa de Cesar Oudin, añadido conforme a las memorias del Autor [...] por Antonio Oudin [...] Nuevamente corregido y aumentado de ininidad de Omisiones, Adiciones y Vocablos [...] por Juan Mommarte, Impresor jurado*, Bruselas: Juan Mommarte
- PAGÉS, Aniceto de, 1902, *Gran diccionario de la lengua castellana, autorizado con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos [...] tomo primero*, Madrid: Sucesores de Rivadeneira. [Cito por la edición electrónica del NTLLE.]
- RICO, Francisco, 1998, Edición y notas a *Don Quijote de la Mancha*, Madrid: Instituto Cervantes / Crítica
- RICO, Francisco, 2004, Edición y notas a *Don Quijote de la Mancha*, Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores / Centro para la edición de los clásicos españoles
- RODRÍGUEZ ADRADOS, Francisco, dir., 1980, *Diccionario griego-español*, Madrid: CSIC, 1980-
- RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco, 1911-1913, Edición y notas a *Don Quijote de la Mancha*, Madrid. Cito por la reedición de Espasa-Calpe, Madrid, 8 vols., 1962
- ROSAL, Francisco del, 1611, *Origen y etymología de todos los vocablos originales de la Lengua Castellana. Obra inédita de el Dr. Francisco de el Rosal, [...] e ilustrada con alguna[s] notas y varias adiciones por el P. Fr. Miguel Zorita de Jesús María, religioso augustino recoleto, (1601-1611)*, Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito Ms. 6929 (siglo XVIII). Cito por la edición electrónica del NTLLE
- SÁNCHEZ REGUEIRA, Isolina, 1982, «César et Antoine Oudin: étude comparative des éditions de son *Thrésor* et son importance dans le domaine de la Lexicographie», *Verba* 9, 329-340
- SÁNCHEZ, Aquilino, dir., CUMBRE, *Gran diccionario de uso del español actual*, Madrid: Sociedad general española de Librería, 2001
- SECO, Manuel, Olimpia ANDRÉS y Gabino RAMOS, DEA, *Diccionario del español actual*, Madrid: Aguilar, 2 vols., 1999
- SOBRINO, Francisco, 1705, *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Bruselas: Francisco Foppens. Cito por la edición electrónica del NTLLE
- SPITZER, Leo, 1956, reseña de Corominas (1955-1957), MLN, 31/1, 271-283 y 31/2, 373-386
- STEVENS, John, 1706, *A new Spanish and English Dictionary. Collected from the Best Spanish Authors Both Ancient and Modern [...] To which is added a Copious English and Spanish Dictionary [...]*, Londres: George Sawbridge. Cito por la edición electrónica del NTLLE
- TERREROS y PANDO, Esteban de, 1767, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana [...]*, tomo I, Madrid: Viuda de Ibarra, 1786<sup>2</sup>. Cito por la edición electrónica del NTLLE.
- ZAMORA VICENTE, Alonso, 1999, *Historia de la Real Academia Española*, Madrid: Espasa-Calpe